



29278

Quito M.

Fco. Javier

Quito, 4 de septiembre de 2008

10 SEP 2008

17h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

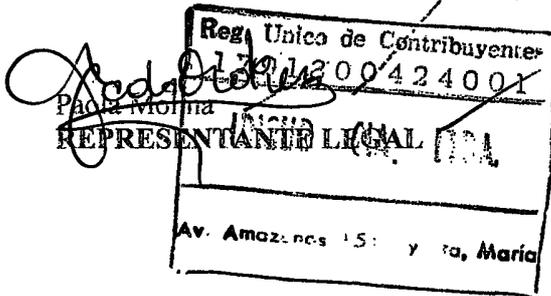
ESCANEAR

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar Cesión de Participaciones y Reforma del Estatuto Social de la Cia. IDISUD Cía. Ltda., de Ruc No. 1791300424001 y Expediente No. 53128-95 para su correspondiente registro.

Por su amable atención, me suscribo.

Atentamente,



Cesión de participaciones
Registrada

09-09-2008

**CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE**

LA COMPAÑÍA DENOMINADA

IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

**EL SR. LEONARDO VICENTE RAMIREZ PROAÑO Y
OTROS**

A FAVOR DE:

EL SR. JORGE NELSON VELA RODRIGUE

CUANTIA: USD \$ 72,00

G.M.

DI: 4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen, los cónyuges: señor Ingeniero **JORGE NELSON VELA RODRIGUEZ** y señora **PAOLA MONSERRATE MOLINA GARCIA**, casados; señor **LEONARDO VICENTE RAMIREZ PROAÑO**, y señora **JANNETH ESPERANZA BORQUEZ CORDOVA**, casados; y, señora **MARIA DE LOURDES RAMIREZ PROAÑO**, divorciada, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer

U
5/11



doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la siguiente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES: UNO PUNTO UNO .-** El socio **Ingeniero Jorge Nelson Vela Rodríguez**, con Cédula de Identidad número diecisiete cero nueve dieciséis cincuenta y siete tres-cero(170916573-0) , de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico, propietario de un ciento ochenta participaciones, que equivalen al veinte y cinco por ciento del capital social. Comparece con su cónyuge, **la Señora Paola Monserrate Molina García**, con Cédula de Identidad número trece cero siete ochenta y uno setenta y uno ocho-siete (130781718-7).- **UNO PUNTO DOS .-** El socio **Licenciado Leonardo Vicente Ramírez Proaño**, con Cédula de Identidad número dieciocho cero uno treinta y nueve veinticinco tres-nueve (180139253-9), de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de profesión empleado privado, propietario de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por ciento del capital social. Comparece con su cónyuge, **la Señora Janneth Esperanza Bosquez Córdova**, con Cédula de Identidad número diecisiete doce cero cero diecisiete seis – cinco (171200176-5). - **UNO PUNTO TRES .-** La **socia Licenciada María de Lourdes Ramirez Proaño**, con Cédula de Identidad número dieciocho cero uno treinta y nueve veinticinco nueve-seis (180139259-6), de cincuenta y dos años de edad, de estado civil divorciada , de profesión empleada privada, propietaria de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por

ciento del capital social. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América y se encuentran íntegramente pagadas. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número dos mil ochocientos diez y nueve, tomo un ciento veintiséis, con un capital de tres millones de sucres, se constituyó la compañía "IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CIA. LTDA, entre los socios Leonardo Vicente Ramírez Proaño, María de Lourdes Ramírez Proaño, y Mario Tarquino Cabrera Barreno. – DOS PUNTO DOS .- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil uno, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, Notario Undécimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de junio del año dos mil uno, se suscribió el aumento del capital social de la compañía a la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. – DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada el quince de julio de dos mil tres, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, los señores Galo Arboleda Batallas, casado con Sofía Valentina Navas Romero; y, Jorge Nelson Vela Rodríguez, casado con Paola Monserrate Molina García, adquirieron de los socios originales el ochenta y cinco por ciento de los derechos y acciones de la compañía, equivalente a seiscientos doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente manera: a favor de Galo Arboleda Batallas cuatrocientas ocho participaciones, y a favor de Jorge Nelson Vela Rodríguez doscientos cuatro

participaciones; cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de julio del año dos mil tres. – DOS PUNTO CUATRO.- Con fecha diecisiete de Julio del año dos mil tres, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se amplió y aclaró, en cuanto a la comparecencia, la escritura de cesión de participaciones descrita anteriormente en el numeral uno tres de esta cláusula, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de julio de dos mil tres. – DOS PUNTO CINCO. - El ^{catorce/}dieciocho de octubre del año 14 dos mil tres, mediante escritura pública celebrada igualmente ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, se amplió y aclaró, en cuanto a la comparecencia, la escritura de cesión de participaciones descrita en el numeral uno punto tres de esta cláusula, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de noviembre del año dos mil tres. – DOS PUNTO SEIS.- El diez de agosto del año dos mil cuatro, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, los socios de la compañía "IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CIA. LTDA., señor Galo Arboleda Batallas, propietario de cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una, vende cuarenta y ocho de ellas a favor del señor Mario Tarquino Cabrera Barreno; y, el socio señor Jorge Vela Rodríguez, propietario de doscientas cuatro participaciones de un dólar cada una, vende veinticuatro de ellas a favor del señor Mario Tarquino Cabrera Barreno igualmente. Esta cesión de participaciones se la inscribió el veinte de octubre del año dos mil cuatro, en el Registro Mercantil del cantón Quito.- DOS PUNTO SIETE.- Los socios actuales de "IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CIA. LTDA", son, por tanto, el Ingeniero Galo Marcelo Arboleda Batallas , propietario de trescientos sesenta

participaciones, que equivalen al cincuenta por ciento del capital social; el Ingeniero Jorge Nelson Vela Rodríguez, propietario de un ciento ochenta participaciones, que equivalen al veinte y cinco del capital social; el Lcdo. Mario Tarquino Cabrera Barreno, propietario de un ciento ocho participaciones, que equivalen al quince por ciento del capital social; el Licenciado Leonardo Vicente Ramírez Proaño, propietario de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por ciento del capital social; y, María de Lourdes Ramírez Proaño, propietaria de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por ciento del capital social. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, y por tanto se completa así el capital social de de la compañía de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- TRES PUNTO TRES.-**

- - Por intermedio del presente acto público, el cedente, Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño, cede, traspasa y vende, a favor del cesionario, Ingeniero Jorge Nelson Vela Rodríguez treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **TRES PUNTO DOS.**- Por intermedio del presente acto público, la cedente, Señora María de Lourdes Ramírez Proaño, cede, traspasa y vende, a favor del cesionario, Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, igualmente.- **TRES PUNTO TRES.**- Por acta de junta general extraordinaria y universal, celebrada el veinte de agosto de dos mil siete , a las diez horas, misma que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los socios de la compañía, mencionadas en la cláusula segunda, decidieron aceptar de manera unánime la referida cesión de participaciones; y, modificar, por ende,



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 25

completa validez de éste acto.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alvaro Ojeda Hidalgo, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- TESTADO - dieciocho - NO - CORRE.- ENTRELÍNEAS - catorce - VALE - *M.*

Jorge Vela

SR. ING. JORGE VELA
C.C. No. 170916573-0

Paola Molina

SR. PAOLA MOLINA
C.C. No. 130781718-7

Leonardo Ramirez

SR. LEONARDO RAMIREZ
C.C. No. 180139253-9

Janneth Bosquez

SR. JANNETH BOSQUEZ
C.C. No. 17220176-5

Maria de Lourdes Ramirez

SR. MARIA DE LOURDES RAMIREZ
C.C. No. 180139259-6

El Ojeda

and



IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CÍA. LTDA.

En Quito, a 20 de agosto de 2007, siendo las 10h00, en el domicilio principal de **IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CÍA. LTDA.**, oficina ubicada en la Av. Amazonas N26-59 y Santa María, se reúnen todos los socios de la misma, es decir, se encuentra presente todo el capital pagado.

Conforme el artículo décimo octavo de los estatutos de la compañía, preside esta junta general extraordinaria y universal, el Socio-Presidente de **IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CÍA. LTDA.**, Ing. Galo Arboleda Batallas, y como secretario Ad-Hoc actúa la Gerente General de la compañía, Sra. Paola Monserrate Molina García, quien primeramente procede a formar la lista de asistentes y constata la presencia personal de las siguientes personas:

El socio Ing. Galo Marcelo Arboleda Batallas, propietario de trescientos sesenta participaciones, que equivalen al cincuenta por ciento del capital social; el socio Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez, propietario de un ciento ochenta participaciones, que equivalen al veinte y cinco del capital social; el socio Lcdo. Mario Tarquino Cabrera Barreno, propietario de un ciento ocho participaciones, que equivalen al quince por ciento del capital social; el socio Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño, propietario de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por ciento del capital social; y, la socia Sra. María de Lourdes Ramírez Proaño, propietaria de treinta y seis participaciones, que equivalen al cinco por ciento del capital social. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América y se encuentran íntegramente pagadas.

La Secretaria constata, por tanto, que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, y declara instalada esta junta general universal de socios.

TODOS LOS SOCIOS, POR UNANIMIDAD, DECIDEN QUE SE DISCUTIRÁ Y APROBARÁ UN PUNTO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ÉSTE EL SIGUIENTE:

1.- la cesión de participaciones de los socios Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño, propietario de treinta y seis participaciones, y María de Lourdes Ramírez Proaño, propietaria de treinta y seis participaciones igualmente, a favor del socio Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez.

AL RESPECTO, los socios Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño y María de Lourdes Ramírez Proaño, expresan su deseo de ceder y vender todas sus participaciones sociales. El socio Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez, manifiesta su intención de adquirir

todas las participaciones de los socios cedentes.

La secretaria Ad-Hoc., Sra. Paola Monserrate Molina García, procede a dar lectura al artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que dice:

“La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario”.

Finalizada la lectura, **todos los socios acuerdan y dan su consentimiento unánime**, para que el socio Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez adquiera a su favor la totalidad de las participaciones de los socios Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño, propietario de treinta y seis participaciones, y la Sra. María de Lourdes Ramírez Proaño, propietaria de treinta y seis participaciones igualmente. Por tanto, el socio Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez adquiere las setenta y dos participaciones sociales referidas.

Esta cesión se la hará por escritura pública. La Gerente General de la compañía emitirá el certificado correspondiente de lo aquí unánimemente acordado y también en el libro respectivo de socios de la compañía inscribirá la cesión aquí referida y anulará los certificados de aportación del Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño y de la Sra. María de Lourdes Ramírez Proaño, así como el anterior del Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez, debiendo extender uno nuevo a favor del Ing. Jorge Nelson Vela Rodríguez, por su participación total en la compañía, esto es por doscientas cincuenta y dos participaciones sociales.

Por tanto se reformarán los estatutos de la compañía en lo atinente al cuadro de integración de la misma, y se inscribirá esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución correspondiente y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Todos los socios agradecen al Lcdo. Leonardo Vicente Ramírez Proaño y la Sra. María de Lourdes Ramírez Proaño, el haber sido parte de la compañía, y les desean muchos éxitos en sus nuevas actividades profesionales.

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Doctor Álvaro Ojeda Hidalgo, abogado con matrícula profesional # 3269 del Colegio de Abogados de Pichincha, y/o a la Gerente General de la compañía, Sra. Paola Monserrate Molina García, para que realicen todos los actos administrativos necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento de lo aquí resuelto, esto es la cesión de participaciones indicada en el punto uno de esta acta de junta general extraordinaria y universal de socios.


 2

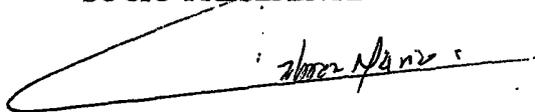
Se da por terminada la sesión a las 11h30, y firman esta acta, con dos copias iguales, todas los socios en unidad de acto.



Galo Marcelo Arboleda Batallas
SOCIO-PRESIDENTE



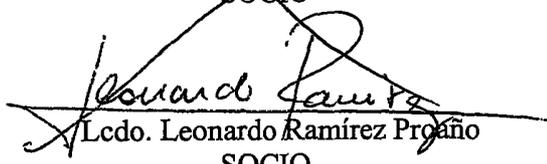
Jorge Nelson Vela Rodríguez
SOCIO



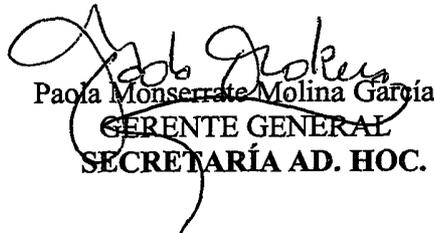
Mario Tarquino Cabrera Barreno
SOCIO



María de Lourdes Ramírez P.
SOCIA



Lcdo. Leonardo Ramírez Proaño
SOCIO



Paola Monserrate Molina García
GERENTE GENERAL
SECRETARÍA AD. HOC.

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171200172-E

BOBILES CORDOVA JANETH ESPERANZA

PORTOVIJEJO/PORTOVIJEJO DE LOS DOMINOS DE LOS

QUITO 1975

REG. CIVIL 019-0296 14912

PICHINCHA/QUITO

CONTRALUZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434312142

NACIONALIDAD CASADO PAOLA MONSERRATE MOLINA GARCIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION JORGE NELSON VELA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TRES RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PORTOVIJEJO 24/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170916573-E

VELA RODRIGUEZ JORGE NELSON

19 AGOSTO 1968

LA TRINIDAD/QUITO/SANTA PRISCILA

REG. CIVIL 019-0296 14912

PICHINCHA/QUITO

CONTRALUZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E43334222

NACIONALIDAD CASADO JORGE NELSON VELA RODRIGUEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTITUCION PEDRO ATANACIO MOLINA PALMA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALICIA S GARCIA S

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PORTOVIJEJO 24/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130794718-E

MOLINA GARCIA PAOLA MONSERRATE

28 OCTUBRE 1974

TANARI/PORTOVIJEJO/PORTOVIJEJO

REG. CIVIL 005-0353 01698

TANARI/PORTOVIJEJO

PORTOVIJEJO 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

SUPERIOR MASTER-EC. EDUCACION

GERMAN RAMIREZ

LEONOR PARRA

QUITO 12/07/2006

12/07/2018

REN 1949349

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170916573-E

RAMIREZ PRADO MARIYA DE LOURDES

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 OCTUBRE 1955

REG. CIVIL 002-10098 01725-E

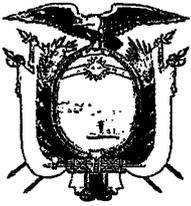
TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Rodrigo E. Lago Valdez
NOTARIO 29



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Senté razón de a presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. Quito, a veinte y siete de agosto del año dos mil ocho.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 046326





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

410066



ZON: Con fecha 18 de agosto del 2008, a fs 3930, bajo número 2819 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 126 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 02 de septiembre del 2008.- **EL REGISTRADOR**.-



pz.-



Referencia:

Nombre de la Compañía: Idiomas Sudamerica Idisud Cía. Ltda

Escritura Pública de: Cesión de participaciones.

Notaría: Vigésimo Novena del Cantón Quito.-